



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Carta MRE-RLA1023-2500363 emitida por el Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA; el Memorando N° D000135-2025-IPEN-SERV de la Dirección de Servicios; el Memorando N° D000048-2025-IPEN-CTAI del Equipo Técnico de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Memorando N° D000098-2025-IPEN-TTEC de la Dirección de Transferencia Tecnológica; el Informe N° D000144-2025-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante el Decreto Supremo) dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000003-2025-IPEN-PRES, el Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear designa como Contrapartes Nacionales de Proyectos OIEA para el Bienio 2024-2025 del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, a la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya como Contraparte (alterno) de Proyectos ARCAL "Fortalecimiento de la Capacidad Técnica para Utilizar la Tecnología de Radiación en el tratamiento de Aguas Residuales (ARCAL CLXXXIX)";

Que, mediante Carta MRE-RLA1023-2500363, el Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA, invita a la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya participar en la "Regional Meeting on Radiation Treatment of Polluted and Wastewater" (*Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación*), a realizarse en la ciudad de Viena-Austria los días 26 al 30 de mayo de 2025;

Que, bajo ese contexto, mediante Memorando N° D000135-2025-IPEN-SERV, la Dirección

de Servicios solicita a la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear, autorizar la asistencia de la señora Mónica Vivanco Montoya, para participar en la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, a realizarse en la ciudad de San José-Costa Rica;

Que, mediante Proveído N° D000233-2025-IPEN-PRES, el Presidente aprueba la participación de la señora. Mónica Vivanco Montoya en la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, reunión de Contrapartes del RLA 1023;

Que, con Memorando N° D000048-2025-IPEN-CTAI, el Equipo Técnico de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, remite a la Dirección de Transferencia Tecnológica, la siguiente documentación que sustenta la participación de la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya, a fin de que participe en la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, a realizarse del 26 al 30 de mayo 2025 en la ciudad de Viena-Austria: (1) Carta OIEA MRE-RLA1023-2500363, (2) Memorando N° D000135-2025-IPEN-SERV, (3) Proveído N° D000233-2025-IPEN-PRES, (4) Seguro Médico, (5) Folleto Informativo; e (6) Itinerario de viaje. El Equipo Técnico de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala: *“Cabe indicar que la Reunión Regional en mención se iba a realizar en San José, Costa Rica, sin embargo, mediante comunicación del OIEA de fecha 14 de abril 2025 se informa que por razones programáticas la sede del evento ha sido cambiada a Viena-Austria”*.

Que, mediante Memorando N° D000098-2025-IPEN-TTEC, la Dirección de Transferencia Tecnológica adjunta a la Oficina de Asesoría Jurídica, la documentación sustentatoria a efectos de continuar con el trámite correspondiente y solicita emitir opinión legal.

Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios de la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya, por un periodo de ocho (08) días calendario contados desde el 24 al 31 de mayo de 2025, conforme al itinerario adjuntado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, a fin de que participe de la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, la misma que se realizará en la ciudad de Viena-Austria del 26 al 30 de mayo de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 9 y el Literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM señalan que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal; teniendo entre sus funciones, la de realizar otras funciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia emitir el acto resolutivo que disponga autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya, por un periodo de ocho (08) días calendario, contados desde el 24 al 31 de mayo de 2025, conforme al itinerario adjuntado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, a fin de que participe en la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, la misma que se realizará en la ciudad de Viena-Austria, del 24 al 31 de mayo de 2025;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Transferencia Tecnológica y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en

ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora Vilma Mónica Vivanco Montoya, por un periodo de ocho (08) días calendario contados desde el 24 al 31 de mayo de 2025, conforme al itinerario adjunto y remitido por la Dirección de Transferencia Tecnológica, a fin de que participe de la “Reunión Regional sobre Tratamiento de Aguas Contaminadas y Residuales con Tecnología de Radiación”, la misma que se realizará en la ciudad de Viena-Austria, del 26 al 30 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer que el comisionado autorizado en el Artículo 1° precedente, presente ante la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, el Informe Técnico de su participación, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su retorno al país.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al comisionado, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
DR. ROLANDO PAUCAR JAUREGUI
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear